Se suscribe à este Boletia, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y libroria de Ramon Gonzaliza, à 10 réales mensuales flevado à las casas de los señores suscritores.



En las provincias à 12 reales al mes frança de porte.

Los avisos à acticulos se remitirair à la redacción fisacos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

· PACE DE LA CONTRACIÓ DE LA CONTRACIÓN DE LA CONTRACIÓN

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num.º 126.

Hallandose profugos Pedro Ruzafa Tomas, Baltasar Picon Mulos, Mateo de Areas y Felipe Caycedo, cuyas señas se espresan a continuación, de la causa criminal que se sigue de oficio por el juez de 1ª instancia de Velez-Rubio, contra los autores de las heridas causadas à José Gomez Esteban; prevengo á los Alcaldes Constitucionales de la provincia donde puedan ser habidos, que procedan á su captura temiticadolos con toda seguridad à disposicion del referido juez. Almeria 28 de Junio de 1838. José March y Labores. A los Alcaldes Coustitucionales de esta provincia.

SEÑAS DE LOS REOS.

Pedro Ruzafa Tomas, de estado Soltero, de edad de 24 años, estatura regular, ojos pardos, color trigueño, barba poca; iba vestido con calzon de monte, montera del país, capa, chaqueta de estremeño y calcetas.

Baltasar Picon Mulos, de estado casado, de de edad de 26 aŭios, estatura mediano, color moreno, ojos pardos, karba regular, poca patilla; llevaba sombrero calañes, capa, chaqueta de paño, calcetas, calzon corto de paño del país, faja encarnada y alpargatas.

Maleo de Arcas, casado, de 22 años, estatura regular, ojos negros, color moreno, barba clara, vestido con calzon corto, montera redonda, capa, chaqueta de paño, calcetas y saja encarnada. Felipe Caycedo, casado, de al año, estatura regular, ojos pardos, color trigueño, barba clara, calzon corto, montera redouda, una manta vieja, chaqueta de paño, calcelas y faja encarnada.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Por un acuerdo de la Junta Diocesana de este obispado se dispuso prévia la conformidaddel Sr. Administrador de hentas Decimales queel Sr. Vocal Tesorero D: Rafael Hernandez Camin Interventor nombrado de todos los frutos decimales interviniese las cartas de pago de los postores ó arrendadores que vienen á la capital á abonar el importe de sus contratos.

Esta disposicion no ha tenido efecto por que: los mismos interesados deseando: alibiar sus diligencias han recogido las cartas de pago de las Administracion de Rentis Decimales sin el requisito de intervencion, ocasionando asi un ba-: cio à la Contabilidad de la Junta : para evitar" pnes, no solo la continuacion de que los interesados olviden presentir la carta de pago á las intercencion , sino tambien para que lo lingan de todas las que han olitenido sin dicho requisitor, me dirijo a los dyuntamientos de eita front mineja para que se sirvin prevenir á todo indias riduis que tenga en su poder cartade pago de la Administracion de Decimales sio la intervencioni del Sr. Hernaudez Camiu, la presente al mismo en el improrogable término de quince dias pues pasado sin efecto le parará el perinicio que haya lugar, y queen los pagos que nuevamente se verdiquen por diches postores of arrendadores cuiden ellos mismos de obtener en los documentos la interrencion , para que ten-